

15597 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a la Compañía Telefónica Nacional de España para la ocupación de terrenos de dominio público en la playa de Rodiles, término municipal de Villaviciosa (Oviedo), para la instalación de un cable submarino.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha resuelto con fecha 18 de abril de 1979 lo siguiente:

Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España la ocupación de terrenos de dominio público en la playa de Rodiles, término municipal de Villaviciosa (Oviedo), para la instalación de un cable submarino, con arreglo a la siguiente condición única:

Para constancia en este Departamento, el replanteo y recepción de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público deberá hacerse con la asistencia de un representante de la Primera Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de mayo de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

15598 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a don Jaime Barceló Juliá para la construcción de sendero y «solarium», ocupando 22 metros cuadrados de terreno de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en Cala Egos, del término municipal de Santañy (Mallorca).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado con fecha 18 de abril de 1979 una autorización a don Jaime Barceló Juliá, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Santañy (Mallorca).

Superficie aproximada: 22 metros cuadrados.

Destino: Construcción de sendero y «solarium» en terreno de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en Cala Egos.

Plazo concedido: Diez años.

Canon: 30 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: a) Todas las obras serán de uso público gratuito.

b) No se instalarán sobre el «solarium» elementos fijos o desmontables, tales como hamacas, sombrillas, etc., sin previa autorización de la Sexta Jefatura Regional de Costas y Puertos.

c) El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de mayo de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

15599 *RESOLUCION de la Dirección General de Puerto y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a doña Margarita Sampol de la Torre para la legalización de las obras de «solarium» y escaleras, ocupando 33 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en Aucanada, del término municipal de Alcudia (Mallorca).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado con fecha 18 de abril de 1979 una autorización a doña Margarita Sampol de la Torre, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Alcudia (Mallorca).

Superficie aproximada: 33 metros cuadrados.
Destino: Legalización de las obras de «solarium» y escaleras en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en Aucanada.

Plazo concedido: Quince años.

Canon: 30 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: a) Las obras serán de uso público gratuito.

b) No se podrán instalar sobre el «solarium» instalaciones fijas ni desmontables, tales como hamamas, sombreros, etc., sin previa autorización de la Sexta Jefatura Regional de Costas y Puertos.

c) El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de mayo de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

15600 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a don Sebastián Comas Coll para la legalización de las obras de caseta guardabotes, rampa varadero y escaleras, ocupando 35 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en Portals Nous, término municipal de Calviá (Mallorca).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado con fecha 18 de abril de 1979 una autorización a don Sebastián Comas Coll, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Calviá (Mallorca).

Superficie aproximada: 35 metros cuadrados.

Destino: Legalización de las obras de caseta guardabotes, rampa varadero y escaleras, en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en Portals Nous.

Plazo concedido: Diez años.

Canon: 60 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: a) La escalera será de uso público gratuito e igualmente el paso peatonal por la rampa de varada.

b) La rampa de varada podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad.

c) El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de mayo de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

15601 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a don Jaime Botella Amorós para la legalización de las obras de escalera de acceso al mar ocupando 24 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en Punta Blanch, del término municipal de Santa Eulalia del Río (Ibiza).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado con fecha 18 de abril de 1979 una autorización a don Jaime Botella Amorós, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Santa Eulalia del Río (Ibiza).

Superficie aproximada: 24 metros cuadrados.

Destino: Legalización de las obras de escalera de acceso al mar en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en Punta Blanch.